

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PPP. 2022-00647.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 018 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que la secretaría efectuó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor involucrado en el presente asunto. (archivo N° 16).


2.- No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada (archivo N° 18), pues la misma no se armoniza con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, ni con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.


Al respecto, se resalta que, si lo pretendido es la notificación a que se refiere la Ley 2213 de 2022, esta debe hacerse a través de **mensaje de datos**; por el contrario, si lo que se intenta es la notificación tradicional (envío físico de citatorio y aviso) deberán atenderse estrictamente las disposiciones establecidas en la normatividad procesal (artículos 291 y 292 del C.G.P.).

3.- Obren en autos la manifestación elevada por el DEFENSOR DE FAMILIA (archivo No. 12) en virtud de la cual indica que se da por notificado de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48eedd45139bca9e7e40a76c97a3bec4283e4f44f0061ab7817f92a8b7b497d1**

Documento generado en 02/02/2023 12:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>